

“PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACIÓN DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.”

PEREIRA 31 DE MAYO DE 2013

“PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN, RECONEXIÓN, NOTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.”

1. OBJETO

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., en adelante EEP, con domicilio en la ciudad de Pereira, empresa de servicios públicos domiciliarios constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, cuyo objeto social es la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica en ámbito de su mercado y cuyo régimen de contratación conforme la ley 142 de 1994 es privado, está interesada en recibir ofertas para para la prestación del servicio y ejecución de actividades de suspensión, reconexión, notificación de suspensión, verificación y seguimiento de suspensión y corte por incumplimiento por parte de los usuarios del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes, de tal manera que se logre optimizar la prestación del servicio con altos niveles de calidad, seguridad Industrial, regulación y manejo del medio ambiente.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, por EEP, no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte.

EEP evaluará las propuestas presentadas y adjudicará el objeto de la invitación, aun cuando quede una sola propuesta elegible, es decir ajustada al pliego de condiciones, y sea conveniente económicamente a sus intereses.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Dentro de las actividades que desarrolla EEP se encuentran la realización y ejecución de actividades de suspensión, reconexión, notificación de suspensión, verificación y seguimiento de suspensión y corte del servicio de energía eléctrica que suministra a los usuarios dentro del área de influencia, reporte de información de cuentas inexistentes o predios demolidos con el fin de depurar la cartera, inactivar o retirar el servicio. Servicio que viene siendo prestado, en forma ininterrumpida hasta la fecha, por proveedores denominados “proveedores de servicios para procesos tercerizados”.

4. ASPECTOS GENERALES

El presente documento es a modo informativo y por lo tanto no compromete a EEP, respecto del análisis o interpretación que pueda hacerse del mismo, por lo que será de exclusiva responsabilidad de quien responda a la invitación a cotizar la confirmación local de la información y la elaboración de la oferta.

Dentro de esta invitación se hace mención a oferente o proveedor dependiendo del momento precontractual o contractual aludido en la misma.

El oferente deberá verificar las condiciones vigentes, disponibilidad de mano de obra local, condiciones locales de transporte del personal, condiciones meteorológicas y riesgos de la zona, servicios, red vial para transportes y demás donde se va a prestar el servicio, antes de presentar su oferta, y por lo tanto, se considerará que conoce las condiciones en que tendrá que desarrollar el contrato a suscribir, y cualquier otra condición que afecte a la organización y ejecución del mismo.

EEP no aceptará ninguna reclamación del proveedor en caso de ser aceptada su oferta para ejecutar el contrato, motivada por una errónea o incompleta verificación o interpretación de las condiciones legales, normativas, contractuales vigentes para la prestación del servicio a contratar, así como del sitio y de la región en que se prestará el servicio que se contrata, las que se entienden fueron tenidas en cuenta en el momento de presentar su oferta.

5. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La ejecución de las actividades que se pretenden contratar a través de la modalidad de prestación de servicio, busca que nuestros usuarios cumplan integralmente con el Contrato Para La Prestación Del Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes adoptado por la empresa, optimizando así la recuperación de cartera.

El servicio contratado se deberá ejecutar en forma correcta y oportuna de tal manera que los usuarios y la calidad del servicio en general se vean favorecidos,

evitando reclamos posteriores de los usuarios, así como observaciones y/o sanciones de los organismos fiscalizadores y reguladores.

La prestación del servicio que en el presente documento se invita, involucra aspectos tanto regulatorios como procedimentales y la disposición de recursos necesarios para ello. A continuación se mencionan particularidades de cada una de las actividades:

5.1. SUSPENSIÓN

5.1.1. ALCANCE ESPECÍFICO

La actividad de suspensión, definida como la interrupción temporal del suministro de energía eléctrica a los inmuebles de los usuarios cuando incumplen el contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes adoptado por la empresa, comprende el siguiente procedimiento, el cual puede ser modificado por EEP cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

- a. Verificación de la información del acta de suspensión, verificación o corte (incluye la reconexión).
- b. Notificación al usuario de la actividad a realizar.
- c. Verificación del medidor objeto de la actividad de suspensión, verificación o corte.
- d. Toma de lectura del medidor y sus registros fotográficos.
- e. Desconexión de la acometida o protecciones del tablero principal del predio, de acuerdo al nivel de tensión.
- f. Suspensión en red: desconexión de las líneas de la acometida de la red aérea o bornes de B.T. del transformador y/o retiro de acometida.
- g. Baja tensión en protección del medidor: desconexión de las líneas en el elemento de protección individual y/o bornera del medidor.
- h. Suspensión en centro de distribución de pin de corte: Operar para desconexión el totalizador, termo-magnético o Pin de corte para energizar la carga
- i. Suspensión en M.T.: retiro de cortacircuitos de protección del transformador, o retiro de cañuelas de acuerdo a directrices de EEP.
- j. Retiro de acometida para las deudas mayores a \$300.000 siempre y cuando las condiciones técnicas lo permitan.
- k. Diligenciamiento en su totalidad del acta de notificación de suspensión, verificación y/o corte.
- l. Entrega del desprendible correspondiente del acta de notificación al cliente así como demás comunicados generados por EEP con destino al usuario.
- m. Registros fotográficos donde se evidencie la ejecución de la actividad de suspensión, verificación o corte (incluye la reconexión): estado del medidor antes de ejecutar la actividad, medidor y su lectura claramente legible, medidor luego de ejecutada la actividad, panorámica del predio, desconexión de la red y

retiro de acometida y cualquier otro registro que sea necesario para comprobar el estado en que se encontró y en que se dejó el predio y su equipo de medida en la ejecución de la actividad.

La EEP realiza un muestro aleatorio de los registros fotográficos reportadas por el proveedor, cuando dicho muestreo tiene un reporte de error superior al 5% se debe en forma inmediata tomar las acciones necesarias para menguar la inconsistencia presentada.

- n. Digitalización de los resultados de la actividad en el sistema de administración comercial SAC de EEP.
- o. Entrega del acta de suspensión a EEP, las cuales deben ordenarse por ciclo, fecha de ejecución y orden de matrícula. Estas actas deben ser entregadas en cajas de acuerdo a las especificaciones requeridas por la EEP, debidamente marcadas con una relación de acuerdo a las necesidades de EEP, en todo caso debidamente organizadas de acuerdo a las instrucciones dadas por el personal de archivo de EEP.

5.1.2. ALCANCE OPERATIVO

- a) EEP entregará al proveedor las actas de notificación de suspensión, verificación o corte del servicio impresas y en medio electrónico, de lunes a sábado en el horario que previamente se establezca, a más tardar el día anterior a que se deba ejecutar la misma, en su sede administrativa ubicada en la carrera 10 No 17-35 tercer piso, en la ciudad de Pereira u otra que será notificada en forma oportuna por parte de la EEP.

Sin embargo el proveedor dispondrá de un recurso para generar e imprimir de acuerdo a los parámetros que establezca EEP las actas de notificación de suspensión del servicio los diez (10) últimos días de cada mes, este recurso deberá estar debidamente uniformado con la dotación que indique EEP al proveedor de servicio.

- b) El proveedor está obligado a ejecutar la actividad de suspensión, verificación o corte de acuerdo al cronograma de actividades previamente establecido por EEP y entregar el resultado de las mismas digitalizadas en el SAC a más tardar al medio día del siguiente día de su ejecución. En el caso que EEP decida programar ordenes los días domingos y/o festivos, el procedimiento de entrega de información será tramitada de la misma manera, estos eventos serán oportunamente informados por el Líder de cartera y recaudo o por quien EEP designe para ello.
- c) La cantidad de actas de notificación de suspensión, verificación o corte es variable y depende en gran parte de las características geográficas donde se

presta y factura el servicio. EPP se reserva el derecho de modificar los parámetros de generación de actas en el SAC cuando lo estime conveniente, caso tales como incremento en el promedio de actividades de suspensión, verificación o corte generadas por ciclo, alto número de reconexiones pendientes y para ejecutar al día siguiente entre otras.

- d)** Una vez ejecutadas las suspensiones, verificaciones o cortes (incluye las reconexiones) deberá ingresarse el resultado de la operación al Sistema de Administración Comercial SAC antes de las 1:00 pm del siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la actividad.

5.2. RECONEXION

5.2.1. ALCANCE ESPECÍFICO

La actividad de reconexión consiste en restablecer el suministro de energía eléctrica a los inmuebles de los usuarios a quienes se les había suspendido el servicio por el incumplimiento del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes y comprende el siguiente procedimiento, el cual puede ser modificado por EEP cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

- a)** Verificación, coincidencia de la matrícula y/o equipo de medida.
b) Notificación al usuario de la actividad a realizar.
c) Toma y registro de lectura del equipo de medida.
d) Registro fotográfico del estado en que se dejó el equipo de medida y su lectura, si al momento de reconectar se encuentra alguna novedad (reinstalación del servicio) se deberá tomar el correspondiente registro fotográfico.
e) Verificación de ausencia de tensión, retiro de sellos e identificación de fases:
- En poste: reconexión de las líneas de la acometida de la red aérea o bornes de B.T. del transformador y/o instalación de acometida.
 - Baja tensión en protección del medidor: reconexión de las líneas en el elemento de protección individual y/o bornera del medidor.
 - En centro de distribución de pin de corte: operar para conexión el totalizador, termo-magnético o pin de corte para energizar la carga
 - En M.T.: Instalación de cortacircuitos de protección del transformador, grapas de operar en caliente, operar seccionador de M.T. para cierre o instalación cañuelas.
 - Por reinstalación de equipo de medida y acometida en M.T.: Instalación de cortacircuitos de protección del transformador y/o grapas de operar en caliente, instalación de equipo de medida, instalación de sellos

- Por reinstalación de medidor y acometida en B.T.: Instalación de las líneas de la acometida de la red aérea o bornes de B.T. del transformador, instalación de equipo de medida, instalación de sellos
- f) Prueba funcionamiento del servicio.
- g) Diligenciamiento del formato orden de reconexión y/o acta de notificación de suspensión (reconexión).
- h) La información comercial actualizada (nombre – dirección – teléfono) de aquellos predios que lo ameriten, deberá reportarse cada 7 días. Igualmente se requiere en cada actividad de reconexión, actualizar los datos del encargado del pago de la factura y sus números telefónicos fijo y celular.
- i) Entrega del acta de reconexión a EEP, las cuales deben entregarse ordenadas por ciclo, fecha de ejecución y matrícula. Estas actas deben ser entregadas en cajas de acuerdo a las especificaciones requeridas por EEP, debidamente marcadas con una relación de acuerdo a las necesidades de EEP, en todo caso debidamente organizadas de acuerdo a las instrucciones dadas por el personal de Archivo de EEP.

5.2.2. ALCANCE OPERATIVO

- a) El proveedor deberá retirar las órdenes de reconexión del servicio que genere LA EEP, de lunes a sábado en el edificio torre central en los horarios que las partes acuerden previamente y/o masivos generados por el sistema de administración comercial SAC de EEP.
- b) EL proveedor deberá cumplir las actividades conforme las ordenes de reconexión retiradas, en el mismo día, en el horario que La EEP determine. Todas las actividades de reconexión deben ser ejecutadas el mismo día de haberse realizado el pago por parte del usuario , siempre y cuando este haya sido recepcionado por nuestros recaudadores antes de las 16:00 horas; las reconexiones pendientes cuyo pago sea recibido después de las 16:00 horas, y que no puedan ser reconectadas el mismo día se programaran para el siguiente día, las cuales deberán ejecutarse antes de las 10.00 am del día siguiente al pago; en todo caso ninguna actividad de reconexión deberá exceder el tiempo máximo que fija la ley de 24 horas una vez realizado el pago, sin importar si es urbana o rural.
- c) El proveedor se obliga a entregar a EEP un informe diario con los resultados de las reconexiones efectuadas durante el día y las pendientes de ejecutar al día siguiente, de acuerdo con las especificaciones dadas por EEP.

5.3. NOTIFICACION DE SUSPENSIONES

5.3.1. ALCANCE ESPECÍFICO

La actividad de notificación de suspensión, consiste en notificar al usuario, mediante visita a terreno, de una posible suspensión temporal del servicio

ante el incumplimiento Del Contrato Para La Prestación Del Servicio Público Domiciliario De Energía Eléctrica Con Condiciones Uniformes que rige la prestación del servicio de energía eléctrica, el cual puede ser modificado por La EEP cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

5.3.2. ALCANCE OPERATIVO

- a) LA EEP suministrará al proveedor las actas de notificación, de lunes a sábado en el horario que previamente se establezca, a más tardar el día anterior a que se deba ejecutar la misma.
- b) Verificación coincidencia de matrícula del cliente y/o equipo de medida.
- c) Toma y registro lectura del medidor.
- d) Notificación al usuario del motivo de la visita e informar de la posible suspensión de acuerdo a las instrucciones dadas por EEP, se deberá solicitar la factura cancelada.
- e) Diligenciamiento en su totalidad del acta de notificación
- f) Ingreso del resultado de la operación una vez ejecutado al sistema de información de EEP, la actualización debe hacerse antes de las 12 a.m. del siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la actividad.

5.4. CORTE DEL SERVICIO

5.4.1. ALCANCE ESPECÍFICO

La actividad de corte del servicio permite a EEP tener por resuelto el contrato y dejar de suministrar definitivamente el servicio de energía eléctrica por incumplimiento del contrato de condiciones uniformes adoptado por la empresa por parte del cliente por un período de varios meses, o en forma repetida, o en materias que afecten gravemente a la empresa o a terceros y comprende el siguiente procedimiento, el cual puede ser modificado por LA EEP cuando las necesidades, la regulación o reglamentación se lo exijan:

- a) Entrega de comunicación al cliente informando los motivos del por qué se ha decidido terminar el contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes.
- b) Verificación coincidencia de código de cuenta y/o medidor.
- c) Toma y registro lectura del medidor.
- d) Levantamiento del inventario de los bienes a retirar, (acometida, equipo de medida y demás pertinentes).
- e) Retiro sellos de seguridad para desconectar cables de salida y acometida.
- f) Retiro de equipo de medida y guarda en bolsa de seguridad, suministrada por EEP.
- g) Diligenciamiento de acta especial de corte suministrada por EEP.

- h) Entrega al cliente de los bienes retirados para su custodia.
- i) Ingreso del resultado de la operación una vez ejecutado al Sistema de Información de LA EEP la actualización debe hacerse antes de las 12 a.m. del siguiente día hábil a la fecha de ejecución

5.4.2. ALCANCE OPERATIVO

- a) LA EEP suministrará al proveedor las actas de notificación de corte, de lunes a sábado en el horario que previamente se establezca, a más tardar el día anterior a que se deba ejecutar la misma.
- b) El proveedor está obligado a ejecutar la actividad de corte al día siguiente de recibidas las actas de notificación de corte y entregar el resultado de las mismas a más tardar al medio día del siguiente de su ejecución. En el caso que EEP decida programar ordenes los días domingos y/o festivos el procedimiento de entrega de información será tramitada de la misma manera, estos eventos serán oportunamente informados por el Líder de cartera y recaudo o por la persona designada por EEP.
- c) La cantidad de actas de notificación de corte es variable y depende de las políticas de EEP.

5.5. VERIFICACION DE LAS ACTIVIDADES DE SUSPENSIÓN Y DE CORTE

El proveedor verificará de acuerdo al cronograma de actividades que el servicio efectivamente continúe suspendido o cortado cuando el cliente aún no haya subsanado el causal origen de la suspensión. En estos casos deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Solicitud del recibo de pago o factura de la matrícula a verificar.
- Verificar coincidencia de número de matrícula y/o equipo de medida del predio con el del acta.
- Notificar al usuario de la actividad a realizar.
- Toma y registro lectura del equipo de medida.
- Si el recibo o factura no está cancelado, verificar que el inmueble se encuentre sin suministro.
- Para los casos en que se encuentre el servicio reinstalado, sin que se hubiere eliminado la causa que originó la suspensión, el proveedor deberá suspender drásticamente (retiro de acometida y/o pin de corte, tapa bornera, entre otros, para los predios en M.T. retiro de cortacircuitos).

- Soportes fotográficos de la ejecución de la actividad, del retiro de la acometida y materiales para probar reinstalación en el proceso de corte y suspensión cuando EEP lo requiera.
- Diligenciamiento y entrega al usuario de la notificación de suspensión o corte.
- Ingreso del resultado de la operación una vez ejecutado al sistema de administración comercial SAC de EEP; la actualización debe realizarse antes de las 12 m. del siguiente día hábil a la fecha de ejecución de la actividad.

Nota: El proveedor deberá recopilar una base de datos de todas las cuentas que presentan predios demolidos y/o abandonados, predios de difícil cobro o gestión, con los respectivos soportes fotográficos donde se evidencia claramente la fachada del inmueble en caso de ser un inmueble abandonado, y los predios vecinos con el fin de que se puede establecer que las fotografías si pertenecen al predio reportado como demolido o abandonado, lo anterior con el fin de realizar seguimientos esporádicos y así evitar actividades de verificación y seguimiento innecesarias.

5.6. REPORTE DE PREDIOS DEMOLIDOS Y/O ABANDONADOS

Para los casos en que los predios se encuentren demolidos y/o abandonados el proveedor deberá presentar un informe escrito y digital, de cada caso encontrado, con los debidos soportes fotográficos y acta de revisión que ratifiquen la no existencia, con el fin de adelantar la depuración de cartera, retiro o inactivación en el sistema.

5.7. ACTIVIDADES EVENTUALES Y ADICIONALES

Las actividades eventuales y adicionales comprenden el desplazamiento y acompañamiento a EEP, es decir, la disponibilidad de transporte y cuadrilla(s) para realizar actividades de suspensión o corte para casos especiales, estas actividades serán contempladas como adicionales a las actividades objeto de esta invitación, por tanto el oferente deberá discriminarlas en forma independiente en su oferta económica la ejecución de esta actividad.

Así mismo el oferente deberá considerar entre sus costos la disponibilidad de una cuadrilla con camioneta y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos especiales, esta cuadrilla no tendrá costos adicionales para EEP y deberá considerarse en sus costos individuales.

El oferente deberá calcular entre sus costos la actividad de reporte de predios demolidos y/o abandonados para su respectiva depuración.

5.7.1. SUSENSIONES FUERA DEL HORARIO HABITUAL DE TRABAJO

EEP podrá requerir igualmente de la disponibilidad de transporte y cuadrillas para llevar a cabo actividades de suspensión, corte y verificación de las mismas en horario no laboral, las cuales no causarán costos adicionales a las actividades y se cancelaran a los costos ofertados dependiendo de la actividad realizada.

5.7.2. RECOPIACION DE INFORMACION IMPORTANTE

EL proveedor en aras de la buena prestación del servicio de energía eléctrica por parte de EEP y del cumplimiento por parte de los usuarios del contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes, se obliga a reportar diariamente mediante informe vía e-mail las novedades e irregularidades que se encuentren en el terreno cuando lleven a cabo las actividades aquí descritas, según especificaciones previamente establecidas por EEP.

6. DATOS ESTADISTICOS

A manera de información, los siguientes son los datos estadísticos de las actividades llevadas a cabo de noviembre de 2012 a abril de 2013, segmentado por área y tipo de actividad:

6.1. CANTIDADES
Suspensiones urbanas:

EFFECTIVA	DES ACCION	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	Total
EFFECTIVA	10-Retiro de acometida		1					1
	22-Se encontró suspendido	190	136	200	107	75	170	878
	29-Suspensión Drastica	50	57	150	147	186	233	823
	30-Suspensión en Bornera	1.620	1.075	1.773	2.040	1.237	1.963	9.708
	35-Suspensión En Carcamo			2			3	5
	44-Suspension en red	24	23	89	74	5	118	333
	48-Autorreconectado (retiro						1	1
	49-Autorreconectado			2	1	4	1	8
	5-Suspensión Cortac. Arranq				1	1	1	3
	3-Suspensión con Serv. Dire					1	1	2
Total EFFECTIVA		1.884	1.292	2.214	2.372	1.509	2.491	11.762
FALLIDA	0-Predio desocupado o solo			2				2
	11-Predio Demolido	3	5	3	2		5	18
	12-Difícil Localización	10	8	8	6	9	9	50
	13-Código en Reclamación		5		5	1	1	12
	14-Doble Facturación	1						1
	15-Pago en Tránsito	29	37	40	73	31	47	257
	16-Cliente Al Día	436	429	660	801	669	714	3.709
	17-Acceso no permitido	43	25	35	27	31	8	169
	20-Cancelada EEP	4	1		3	1	2	11
	24-Predio con candado	29	18	31	33	35	41	187
	33-Dificultad Tecnica	5	1	6	9	4	8	33
Total FALLIDA		560	529	785	959	781	835	4.449
Total general		2.444	1.821	2.999	3.331	2.290	3.326	16.211

Suspensiones rurales:

EFFECTIVA	DES_ACCION	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	Total
EFFECTIVA	22-Se encontró suspendido	17	34	19	18	9	49	146
	29-Suspensión Drastica	10	16	18	16	23	19	102
	30-Suspensión en Bornera	273	210	353	250	222	231	1.539
	44-Suspension en red	14	3	3	5	8	27	60
	49-Autorreconectado		1	1				2
Total EFFECTIVA		314	264	394	289	262	326	1.849
FALLIDA	11-Predio Demolido	4	4	3	1		2	14
	12-Difícil Localización	8	6	3	5	3	2	27
	13-Código en Reclamación					1		1
	14-Doble Facturación	2						2
	15-Pago en Tránsito	1	4	4	2	1	2	14
	16-Cliente Al Día	76	80	107	100	85	134	582
	17-Acceso no permitido	33	18	36	21	26	31	165
	20-Cancelada EEP	5			3			8
	24-Predio con candado	34	27	44	34	37	55	231
	33-Dificultad Tecnica	12	9	10	5	2	4	42
Total FALLIDA		175	148	207	171	155	230	1.086
Total general		489	412	601	460	417	556	2.935

Verificaciones urbanas:

EFFECTIVA	DES_ACCION	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	Total
EFFECTIVA	22-Se encontró suspendido	1.771	1.502	1.986	1.759	1.894	1.940	10.852
	29-Suspensión Drastica			7	15			22
	30-Suspensión en Bornera			8	3	1	2	14
	44-Suspension en red			1	1			2
	48-Autorreconectado (retiro)	87	53	268	98	48	68	622
	49-Autorreconectado	1.025	770	1.341	1.010	891	991	6.028
Total EFFECTIVA		2.883	2.325	3.611	2.886	2.834	3.001	17.540
FALLIDA	0-Predio desocupado o solo		1		1	1		3
	11-Predio Demolido	1		6	2	1		10
	12-Difícil Localización	9	2	3			6	20
	13-Código en Reclamación			1			2	3
	15-Pago en Tránsito	1		4	12	5	3	25
	16-Cliente Al Día	1	1	10	1	1	2	16
	17-Acceso no permitido	29	14	34	14	12	14	117
	20-Cancelada EEP	4		1	1	1		7
	24-Predio con candado	24	20	19	20	35	44	162
	33-Dificultad Tecnica			1	3	4		8
Total FALLIDA		69	38	79	54	60	71	371
Total general		2.952	2.363	3.690	2.940	2.894	3.072	17.911

Verificaciones rurales:

EFFECTIVA	DES_ACCION	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	Total
EFFECTIVA	22-Se encontró suspendido	493	515	607	731	500	745	3.591
	29-Suspensión Drastica			5				5
	30-Suspensión en Bornera			4				4
	35-Suspensión En Carcamo					1		1
	44-Suspension en red	1			3			4
	48-Autorreconectado (retiro)	2	1	17	6	2	4	32
	49-Autorreconectado	87	99	172	85	65	100	608
Total EFFECTIVA		583	615	805	825	568	849	4.245
FALLIDA	11-Predio Demolido			7	8			15
	12-Difícil Localización	2	1	2	2	1	3	11
	13-Código en Reclamación					1	1	2
	14-Doble Facturación			1	2	2	1	6
	15-Pago en Tránsito					1		1
	16-Cliente Al Día	1		3	1			5
	17-Acceso no permitido	20	16	16	13	4	11	80
	24-Predio con candado	18	21	42	22	23	25	151
	33-Dificultad Tecnica	3	9	9	5	2	2	30
Total FALLIDA		44	47	80	53	34	43	301
Total general		627	662	885	878	602	892	4.546

Reconexiones urbanas:

EFFECTIVA	DES_ACCION	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	Total
EFFECTIVA	45-Reconexion Sin Pago	20	9	14	21	11	22	97
	49-Reconexion circuito, arra			1	1	2		4
	50-Reconexion en red	63	70	145	146	60	155	639
	52-Reconexion en Bornera	1499	1468	1595	1827	1358	1996	9743
	53-Reconexion en Servicio Di		1					1
	54-Reconexion Carcamo			6	3	1	5	15
Total EFFECTIVA		1582	1548	1761	1998	1432	2178	10499
FALLIDA	44-Cancelada por EEP				1			1
	48-Predio requiere normaliza	2	7	7	6	13	12	47
	55-Dificultad Tecnica	11	6	20	4	7	20	68
	57-Cancelada no ejecutada	1		2	4		6	13
Total FALLIDA		14	13	29	15	20	38	129
Total general		1596	1561	1790	2013	1452	2216	10628

Reconexiones rurales:

EFFECTIVA	DES_ACCION	nov-12	dic-12	ene-13	feb-13	mar-13	abr-13	Total
EFFECTIVA	45-Reconexion Sin Pago	4	4	4	4	3		19
	49-Reconexion circuito, arra	2			2	2	4	10
	50-Reconexion en red	20	4	11	15	6	28	84
	52-Reconexion en Bornera	234	253	252	259	226	216	1440
	53-Reconexion en Servicio Di		1					1
Total EFFECTIVA		260	262	267	280	237	248	1554
FALLIDA	48-Predio requiere normaliza		4	2	2	2	4	14
	55-Dificultad Tecnica	1	4	1		1	2	9
	57-Cancelada no ejecutada		2		2	2		6
Total FALLIDA		1	10	3	4	5	6	29
Total general		261	272	270	284	242	254	1583

Es de aclarar que esta información representa el comportamiento de los últimos seis (6) meses, el cual va desde noviembre de 2012 a abril de 2013; y las actividades de suspensión efectivas presentan una tendencia de incremento. Las cifras presentadas son informativas y no comprometen a EEP; las posibles desviaciones forman parte del riesgo asumido por el proveedor.

7. ZONAS DE OPERACIÓN

La zona de operación esta comprendida en La ciudad de Pereira y toda su área rural, de igual manera la EEP atiende algunos usuarios en municipios aledaños:

USUARIOS POR MUNICIPIO DEL MERCADO REGULADO

MUNICIPIO	CANTIDAD
PEREIRA	145.944
DOSQUEBRADAS	1.440
FILANDIA	153
BALBOA	18
VIRGINIA	5
MARSELLA	365
STA ROSA CABAL	430
ALCALA	15
TOTAL	148.370

8. DEFINICIONES

ANALISTAS DE CRÍTICA: Personal de EEP o de un proveedor encargado de analizar las lecturas de consumo de los inmuebles de los usuarios que, según el SAC, generan una variación alta y/o baja en el consumo histórico.

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA: Centro de operaciones a través del cual el contratista responsable de los asuntos de microinformática y sistemas, brinda el soporte necesario para la correcta operación del SAC.

CICLO: Agrupación de las cuentas de los usuarios, de acuerdo a su ubicación geográfica, para facilitar el proceso de facturación, entrega de facturas suspensión, corte y reconexión que ejecuta la empresa.

LIDER: Persona designada por la EEP para ser el representante administrativo ante el proveedor para los fines del contrato.

OFERENTE: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera o consorcio que oferta bienes o servicios para proveer o abastecer lo necesario a alguien que lo necesita, en este caso a EEP.

PERIODO DE FACTURACIÓN: es el tiempo transcurrido entre dos lecturas consecutivas del equipo de medida de un inmueble con el fin de ser facturado.

PROVEEDOR: Persona natural o jurídica a quien EEP le acepta una oferta para proveer o suministrar lo necesario para el logro y/o desarrollo de su objeto social.

PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA PROCESOS TERCERIZADOS: Quien hace las veces de la compañía en un oficio u ocupación.

PROCESOS TERCERIZADOS: Es el desarrollo de un conjunto de actividades propias de la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica al que se orienta EEP, transferidas a empresas particulares, que se encargan de su ejecución, las cuales deben ser realizadas con calidad y oportunidad.

S.A.: Sociedad Anónima

SDL: Sistema de Distribución Local.

STR: Sistema de Trasmisión Regional.

SAC: Sistema de administración comercial de EEP.

9. PERSONAL DEL OFERENTE

El oferente es libre de establecer el número de personas que habrán de ejecutar labores, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos y calidad del servicio a ofrecer, sin embargo deberá presentar su esquema organizacional en la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones y adicionalmente informar cuales son o serán dentro de su organización los sistemas de controles, incentivos y salarios que le permitirán a La EEP asegurar que se cumplirá con la totalidad del servicio ofrecido.

Serán de entera responsabilidad del oferente los costos por concepto de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, fondos de pensiones, riesgos profesionales, aportes fiscales y parafiscales, dotación, elementos de protección personal, y herramienta. En todos los casos el oferente deberá cumplir con todas las obligaciones de ley.

El salario del personal pese a que será del libre arbitrio del proveedor, debe propender a estar dentro del rango del mercado laboral Colombiano cumpliendo las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, de tal manera que se garantice con ello el menor tipo de irregularidades y anomalías en su ejecución; de ninguna manera podrá ser menor a:

- 1.10 salarios mínimos legales mensuales vigentes para los auxiliares.
- 1.35 salarios mínimos legales mensuales vigentes para los técnicos electricistas
- 1.75 salarios mínimos legales mensuales vigentes para los supervisores.

Las hojas de vida del personal que llevará a cabo las actividades, deberán ser puestas en conocimiento y consideración de EEP luego de la suscripción del contrato y en todo caso antes de suscribir el acta de inicio, para que la empresa de su visto bueno respecto al personal preseleccionado. De igual manera toda vinculación debe ser aprobada por EEP durante la ejecución del contrato, para lo cual el proveedor seleccionado deberá enviar las hojas de vida y soportes que la EEP considere pertinentes para su estudio, al menos con tres días hábiles antes de su contratación.

El proveedor será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley.

El proveedor se obliga a mantener durante la ejecución del contrato el personal necesario que garantice su normal desarrollo, así como proveer el personal de remplazo para aquel que no pueda asistir al sitio de labores por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados, de tal forma que permita el

normal desarrollo del servicio ofertado y/o contratado, evitando atrasos en el cumplimiento de términos. El personal que realice el remplazo debe tener el mismo perfil de los determinados para cada caso y los remplazos deben haber tomado la capacitación correspondiente para cubrir los puestos de trabajo de manera eficiente.

La EEP desarrollará programas de capacitación a los funcionarios del proveedor en busca de mejorar conocimientos, habilidades, actitudes y conductas en las personas en cada una de las labores que desarrollan.

Dichas capacitaciones serán objeto de evaluación, de esta manera se pretende identificar las debilidades y fortalezas entre los funcionarios del proveedor, para tomar medidas que permitan el desarrollo eficiente y oportuno de cada una de las actividades.

Los ingresos y retiros del personal del proveedor, deberán ser comunicadas a la EEP el mismo día de su ocurrencia.

EEP podrá exigir la sustitución del personal indisciplinado y/o que no cumpla con el desarrollo de su trabajo, y/o ocasione el no cumplimiento de indicadores de gestión, de acuerdo a las directrices dadas incluso por el proveedor (incumpliendo los procedimientos establecidos) en un plazo máximo de 5 días calendario, contados a partir de la fecha que EEP lo requiera.

El proveedor será responsable de los perjuicios de toda índole, que puedan producirse o derivarse de situaciones conflictivas, hechos punibles, conductas de indisciplina o mala conducta de sus empleados, así mismo el proveedor deberá presentar mensualmente a EEP las estadísticas de accidentalidad de sus empleados utilizando para tal fin los índices de ausentismo, formatos que establezca EEP para su reporte, y/o mediante informes mensuales que el proveedor debe reportar a EEP.

9.1. PERFIL

El oferente deberá tener especial ocupación por la idoneidad del personal que presente en la oferta y que asigne durante la ejecución del contrato en caso que se celebre con él. Si se decide en cualquier momento durante la ejecución del contrato cambiar a alguna de las personas que conformen su recurso humano, deberá presentar el currículum de su remplazante a EEP para que esta, determine la aceptación o rechazo del nuevo personal propuesto.

EEP se reserva el derecho de pedir el remplazo de cualquier trabajador incluido en la nómina del proveedor durante la ejecución de contrato, con justificación de causa, obligándose éste a sustituirlo en un plazo de 5 días calendario desde la recepción de comunicación escrita en tal sentido.

El perfil mínimo del personal que el oferente debe garantizar y que LA EEP requiere es el siguiente:

9.1.1. Coordinador General

El oferente se obligará a definir y mantener un representante y responsable general del servicio, con plenas facultades de decisión en todos los aspectos operativos, administrativos y de prevención de riesgos, que se relacionará para el desempeño de sus funciones con él o los representantes que EEP defina.

El director general será el responsable en particular de la administración de todo el personal, coordinará las operaciones rutinarias, la operación con los supervisores, los informes diarios y consolidados de gestión y la relación con los Líderes de otros procesos comerciales de EEP.

El director general, monitoreará la ejecución de actividades en tiempo real, y posteriormente con las estadísticas producidas, realizará ejercicios de planeación, analizará cifras, consolidará informes diarios, semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales, los analizará y retroalimentará todo el proceso, buscando la mejor relación costo beneficio dentro de los parámetros de calidad y eficiencia propuestos por EEP, también buscará las falencias o debilidades del proceso y del personal a cargo en términos de productividad, capacitación y propondrá las acciones de mejora.

El director general designado, deberá tener mínimo el siguiente perfil:

- Estudio mínimo de pregrado a nivel universitario, en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, administrador de empresas o afines.
- Experiencia mínima dos años en manejo de proyectos similares.
- Experiencia en dirección de personal.
- Capacidad de liderazgo.
- Conocimientos estadísticos.
- Habilidades administrativas y comunicación asertiva.
- Conocimiento de sistemas en ambiente Windows, Office Profesional
- Conocimiento aplicado a la atención de público en una empresa de servicios.

El director designado por EL PROVEEDOR DE SERVICIO, deberá ejercer a lo menos las siguientes funciones:

- Ser representante operativo del Gerente y/o representante legal.
- Recibir y tomar órdenes de trabajo.
- Estar presente en terreno durante la prestación en los servicios que así lo requieran.

- Impartir las instrucciones necesarias para que los colaboradores del proveedor de servicio operen en el marco de las exigencias establecidas en las especificaciones del servicio, además de coordinar las labores encomendadas por EEP.
- Resolver cualquier problema que afecte al personal del proveedor de servicio, con relación a horarios de prestación del servicio, permisos, vacaciones, licencia médicas y otros que correspondan.
- Velar por el correcto desempeño del personal del proveedor de servicio, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten la respectiva credencial y en general de todas las obligaciones establecidas.
- Presentar a EEP S.A. E.S.P. los antecedentes laborales de los trabajadores del proveedor de servicio u otro tipo de documentación que sea requerida por EEP.
- Presentar a EEP la nómina del personal, como también las solicitudes de renovación y devolución de credenciales, cuando corresponda.
- Ser interlocutor entre la EEP y el Representante Legal del proveedor de servicio, de forma permanente.
- Elaborar y entregar informes estadísticos de fallas y causas.
- Elaborar estadísticas de evolución del contrato.
- Supervisar las funciones del personal operativo.
- Estar en contacto permanente con el Líder o representantes de EEP para todo lo que tiene que ver con la relación de órdenes.
- Ser intermediario entre EEP y los frentes de trabajo.
- Velar por la entrega oportuna de órdenes diligenciadas a EEP
- Tener un medio de comunicación permanente entre EEP y los frentes de trabajo, las veinticuatro (24) horas del día los Siete (07) días de la semana.
- Informar en forma inmediata al Líder o su representante, el cumplimiento de la orden, indicando tiempos y tipo de labor ejecutada.

9.1.2. Supervisor de operaciones

Es el encargado de asegurar la efectividad de las operaciones y responsable del control y aseguramiento de la calidad de los procesos operativos.

Se requiere que quien sea designado supervisor sea ingeniero o tecnólogo y/o técnico electricista debidamente acreditado por la entidad correspondiente y con formación adecuada para lectura de equipos de medida, verificación del funcionamiento, instalación y retiro de acometidas eléctricas, con una experiencia mínima de 1,5 años en actividades relacionadas con el trabajo a desarrollar. Igualmente, deben ser conocedor de la normatividad legal vigente, con capacidad de desenvolverse adecuadamente y con probidad frente a los usuarios en el momento de detectarse una situación en la que se presuma alguna anomalía.

El Supervisor deberá ejercer a lo menos las siguientes funciones:

- Estar presente en terreno durante la prestación, en los servicios que así lo requieran.
- Impartir las instrucciones necesarias para que los técnicos del proveedor de servicio operen, en el marco de las exigencias establecidas en las especificaciones del servicio, además de coordinar las labores encomendadas por EEP.
- Entregar las órdenes de trabajo ejecutadas a quien designe EEP.
- Velar por el correcto desempeño del personal del proveedor de servicio, de la calidad técnica de los trabajos ejecutados, del uso adecuado de los elementos de seguridad, que porten la respectiva credencial y en general de todas las obligaciones establecidas.
- Elaborar y entregar informes estadísticos de fallas y causas.
- Supervisar las funciones del personal operativo.
- Ser intermediario entre EEP y los frentes de trabajo.
- Velar por la entrega oportuna de órdenes diligenciadas a EEP.
- Tener un medio de comunicación permanente entre EEP y los frentes de trabajo, las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana.

9.1.3. Personal para análisis de cartera

EEP requiere que dentro del personal ofertado, se prevea un analista de cartera con estudios universitarios en áreas de ingeniería, administración o afines, tecnólogo en sistemas de información, tecnólogo industrial, tecnólogo eléctrico, el cual ejercerá por lo menos las siguientes funciones:

- Evaluación constante de la efectividad de los procesos para ejecutar cada una de las actividades contratadas.
- Identificación constante de los usuarios reinstalados que permita el establecimiento de estrategias.
- Control a la generación de las órdenes de suspensiones (total morosos-total actividades) y analizando las diferentes causales que no generen las mismas (exentos de suspensión, procesos de reclamación, entre otros).
- Seguimiento y control a los diferentes indicadores de gestión (tiempo de ejecución de las actividades, PQR'S reportados a EEP por el desarrollo de la operación, tiempo de ejecución de la reconexión), informe que deberá ser realizado por cada ciclo ejecutado y consolidado al cierre del mes.
- EEP determinará si este analista debe o no permanecer de tiempo completo en la sede del proveedor o en la sede administrativa de EEP.

9.1.4. Personal para conformación de grupos de cuadrillas

EEP considera que se deben conformar grupos de trabajo a los que ha denominado cuadrillas, conformadas por lo menos por un técnico electricista y un auxiliar, quienes deberán realizar las maniobras técnicas para el cumplimiento de las actividades diarias de suspensión, corte y reconexión, con el perfil mínimo que se indica a continuación:

Técnico electricista:

- Técnico electricista debidamente certificado por el ente competente y capacitado (TE1 a TE5).
- Habilidades de orientación y ubicación.
- Con experiencia mínima de un año en actividades similares.
- Conocimiento de la normatividad legal que reglamenta su acción (contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes de EEP y Ley 142-143 de 11 de Julio de 1994).

Auxiliar:

- Estudiante en electricidad.
- Habilidades de orientación y ubicación.
- Experiencia en trabajos similares.
- Bachiller
- Conocimiento de la normatividad legal que reglamenta su acción (contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica con condiciones uniformes de EEP y Ley 142-143 de 11 de Julio de 1994).

9.2. Capacitación

El oferente debe prever la capacitación constante del personal destinado para la prestación del servicio con el objeto de asegurar la calidad del servicio, la observación rigurosa de los procesos y procedimientos exigidos por EEP y el cumplimiento exitoso de todas las actividades; la capacitación deberá ser realizada en horario diferente al presentado como jornada normal y será completamente a su costo.

No obstante lo anterior EEP en coordinación con el proveedor programará la realización de una capacitación en temas relacionados con el objeto del contrato dirigido al personal designado para la prestación del servicio.

Durante la ejecución del contrato debe siempre evaluarse cada capacitación y generar planes de acción frente a las debilidades de conocimiento o habilidades encontradas en las mismas.

10. JORNADA Y HORARIOS

El director se considera personal de confianza y manejo del oferente, por lo que no tendrá horario máximo sino que estará disponible de acuerdo a las necesidades del servicio, EEP exige que el coordinador deba estar radicado en la ciudad de Pereira con presencia permanente en el proyecto.

EL oferente podrá a modo de cumplir con los estándares de calidad, sugerir optimización de costos fijados por EEP, plantear diferentes turnos de trabajo, y contratar personal de medio tiempo.

El proveedor adaptará su jornada de trabajo y la organización de su personal al mejor cumplimiento de los servicios contratados en las actividades que corresponda, en concordancia con lo indicado por EEP en esta invitación y en un todo de acuerdo con la legislación laboral y de seguridad vigentes.

11. IDENTIFICACION Y DOTACIÓN

EL PROVEEDOR DE SERVICIO favorecido deberá proveer la carnetización de sus trabajadores conforme al diseño en que le entregue EEP, para que sea portado por cada uno en lugar visible, el cual suministrara de acuerdo a su actividad en material de polipropileno, lo establece la resolución 1016 de 1989, dotaciones y elementos de protección personal a los trabajadores.

EL PROVEEDOR DE SERVICIO deberá entregar la dotación y elementos de trabajo a los trabajadores en los casos que determine la ley y a todos los que participen en la ejecución del contrato, con las especificaciones de diseño cantidad y calidad que determine EEP y dando estricto cumplimiento a las normas sobre seguridad industrial. Así mismo deberá entregar al personal los elementos de protección personal de acuerdo con los riesgos específicos de la tarea u oficio a ejecutar, los cuales deberán ser remplazados cada vez que estos presenten deterioro o pérdida.

Los elementos de protección personal deben ser utilizados por cada uno de los técnicos y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades. Cada elemento de protección personal (EPP) debe ser certificado y aprobado por EEP.

Para iniciar labores es necesario que EL PROVEEDOR DE SERVICIO favorecido haga entrega de la totalidad de los elementos de dotación y elementos de Protección personal necesarios para el buen desempeño de las labores.

EL PROVEEDOR DE SERVICIO debe considerar entre sus costos que la primera entrega constara de dos dotaciones:

DETALLE	CANTIDAD
CAMISA	2
CAMISETA	2
PANTALON	2
BOTAS DIELECTRICAS	1
BOTAS PANTANERAS	1
CARNÉ	1

NOTA: para la entrega de la segunda dotación EL PROVEDOR DE SERVICIO no podrá tener en cuenta esta entrega y deberá realizarse de acuerdo a los tiempos, condiciones y especificaciones descritas en la presente invitación.

Las prendas que componen la dotación deberán cumplir como mínimo con las siguientes características:

Pantalón en jean índigo 14 onzas: Material: En jean índigo 14 onzas, clásico doble stone medio.

Acabado: pre encogido máximo 2% y estable. El jean debe ser PRELAVADO.

Composición: Algodón cardado y peinado 100%. No se acepta composición con poliéster.

Peso: 483 gramos peso lineal.

Color: azul.

Cierre: No metálico.

Bragueta: Con botones de pasta no metálicos ó cremallera plástica.

Tejido: Diagonal en tres (3) hilos.

Construcción: 69X44 Mercerizado, apresto 2.70.

Tipo: Calidad A

Confección: Doble costura.

Camisa de algodón tono azul en índigo (Tela índigo - Arcansas) :

Composición de 6 onzas 100% algodón (tela índigo - Arcansas) con proceso stone-ecológico, manga larga, 2 bolsillos con tapa uno sobre el pecho izquierdo y otro

sobre el pecho derecho, ambos con parche externo con tapa de 13X16 cms, cuello y puños fusionados, 7 botones en pasta, respunte en doble costura, Cuello en V (reforzado) con solapa tipo corbata y cierre de botones plásticos. Todas las costuras deben ser triples en hilo No. 75. Para mayor seguridad se requieren bolsillos pre sellado.

Camiseta en algodón:

Material: 100% algodón cuello redondo. Color blanco.

Composición: Algodón 100%. NO SE ACEPTA COMPOSICION CON POLIESTER.

Peso: 180 gramos por metro cuadrado (gr./m2), tipo T, doble cuello, redondo, tabulares.

Debe cumplir con las normas NTC y NTM.

Botas Dieléctricas:

Bota media caña en cuero con suela vulcanizada dieléctrica.

Color: Negra.

Calibre: 1.8 – 2.00MM

Ojaletes: Plásticos

Botas pantaneras:

Línea: Royal Argill

Fabricación: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave.

Caña: Reforzada.

Forro: 100% algodón súper absorbente.

Refuerzos: Encapillada y contrafuerte.

Puntera: En caucho reforzado.

Plantilla: En espuma de caucho, forrada 100% algodón.

Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión.

Impermeabilidad: 100%

Color: Negro.

Gorra o cachucha:

Material: Dril raza ref. 17960

Color: Azul noche oscuro

Cierre en velero

Logo bordado

Legenda: (nombre contratista) (12 X 2 cm)

Nota: Este elemento sólo podrá ser usado cuando no se estén realizando actividades. En este caso deberá hacerse uso del EPP pertinente.

Impermeable moto:

Impermeable diseñado para transporte en motocicleta elaborado en PVC con base en poliéster compuesto por chaqueta con guarda capucha, pantalón con resorte en la cintura y zapatones. Este último elemento será entregado única y exclusivamente a quienes se desplacen en moto y deberá ser usado únicamente durante los desplazamientos.

Capa impermeable:

Confeccionada en tela poliéster recubierta con PVC, con malla tipo americano, que evita la excesiva sudoración, chaqueta con capucha fija, capa impermeable calibre 16.

El hecho de entregarlo no implica que se puedan realizar trabajos en condiciones climáticas adversas que pongan en riesgo al trabajador.

ELEMENTO	DESCRIPCION	TIEMPO DE ENTREGA
Pantalón jean	Blue jean índigo	cada cuatro (4) meses
Camisa	Camisa manga larga	cada cuatro (4) meses
Camiseta	Camiseta cuello redondo	cada cuatro (4) meses
Botas dieléctricas	Bota media caña en cuero	cada cuatro (4) meses
Botas pantaneras	Botas pantaneras	Una (1) por año
Carnet	Carnet en policarbonato	Uno (1) por año
Gorra o cachucha	Gorra o cachucha	Dos (2) por año
Impermeables motociclistas	Impermeable motociclista tres (3) piezas	Uno (1) por año
Capa impermeable	Capa impermeable	Uno (1) por año

El uniforme debe llevar impreso el nombre del proveedor así como el de EEP, aclarando su calidad de personal del PROVEEDOR y su diseño, tela y confección, debe ser aprobado previamente por EEP.

El carné de uso obligatorio deberá ser portado por los trabajadores en lugar visible desde el primer día de su ingreso, durante la ejecución de los servicios y, deberá ser devuelto, a más tardar al día siguiente de su desvinculación. La pérdida del carné deberá ser informada a EEP por el proveedor inmediatamente tenga conocimiento del hecho. Su control y uso será de exclusiva responsabilidad del proveedor y dará motivo para la aplicación de descuentos que por tales eventos se contemplen.

12. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS

12.1 Infraestructura

El proveedor deberá disponer de una infraestructura operativa y administrativa adecuada y que considere necesaria para la correcta ejecución de los servicios a contratar, no obstante debe disponer como mínimo de una sede administrativa ubicada en la ciudad de Pereira que cuente como mínimo con teléfono y acceso a correo electrónico permanente.

La sede debe contemplar en su infraestructura los elementos de seguridad e higiene tanto personales como colectivas.

La EEP para la ejecución de los servicios pondrá a disposición del oferente los siguientes elementos: Un (1) puesto de trabajo en sus oficinas que incluye equipo de cómputo, escritorio, silla, toma eléctrica y puntos lógicos, los demás elementos deberán ser suministrados por el proveedor.

12.2. Almacén

El proveedor deberá disponer de espacios de almacenamiento con capacidad adecuada, estantería, en los que deben estar perfectamente clasificados e identificados todos los materiales y equipos de aportación propia, de aportación de EEP y de los usuarios (acometidas, cañuelas, entre otros). Todos los tipos de materiales y equipos estarán separados y claramente identificados de manera que garanticen la protección y preservación de los materiales e insumos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2400/79.

12.3. Tecnología

El proveedor deberá contar con los equipos de cómputo (hardware) necesarios para el desarrollo del servicio, así como los programas (software) para la administración,

licencias, control y manejo de éste, compatibles con los requerimientos mínimos exigidos por EEP, que incluye sistema operativo Windows Profesional y antivirus, debiendo garantizar la actualización tecnológica.

Respecto al soporte sistemático, el proveedor se obliga a:

- Suministrar el software requerido para el manejo adecuado del contrato, asignación de rutas, emisión de órdenes al personal, grabación y evaluación de los resultados reportados por ellas, stock de materiales, equipos, esquemas de control de calidad y generación de estadísticas e informes especiales entre otros.
- Será responsable de la adquisición del equipamiento indicado, así mismo, es el responsable de su instalación oportuna según los tiempos pactados.
- No podrá almacenar en sus bases de datos, información correspondiente a consumos, lecturas o cualquier otro dato de los usuarios. EEP podrá en cualquier momento realizar la auditoria correspondiente. El manejo no autorizado por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO de información comercial de EEP, será causal de la aplicación de una sanción de hasta 5 SMMLV. En el evento de ser reincidente, podrá ser causal para la terminación del contrato.
- Deberá establecer los acuerdos necesarios con el proveedor de los equipos sistemáticos y software, de tal forma que pueda contar en todo momento con los elementos requeridos para realizar la gestión.

En caso de que EEP cuente con sistemas de gestión que funcionen en arquitectura cliente servidor, el proveedor deberá asumir a su costo los enlaces de telecomunicaciones entre sus instalaciones y las de EEP, así como los equipos, hardware y software asociados y demás cargos que sean necesarios para el correcto y confiable funcionamiento de las aplicaciones suministradas y requeridas por EEP.

El proveedor podrá disponer de dispositivos electrónicos como Tablet o captores para el registro de las actividades de Suspensión, Verificación y Reconexión, para lo cual deberá expedir la constancia de la actividad ejecutada en terreno a través de Impresora portátil.

12.4. Comunicaciones

Todos los equipos de comunicación, celulares, avanteles, para el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas en ejecución del contrato que se celebre, deben ser suministrados y administrados por el proveedor por su propia cuenta, de tal manera que permita una interacción permanente con EEP. El director deberá contar en todo caso con teléfono celular para su rápida localización,

de tal manera que tenga disponibilidad las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana, para eventos críticos extremos o en horas no hábiles, todas las cuadrillas deberán contar con equipo de comunicación en planes corporativos ilimitados entre la red, de igual manera el oferente deberá considerar entre sus costos un equipo celular o avantel el cual será asignado por EEP a uno de sus funcionarios como mínimo con similares condiciones a los asignados a las cuadrillas para su constante comunicación.

12.5. Vehículos

Para las actividades que requieran movilización de personal, equipo, herramienta, elementos de señalización y materiales necesarios, se deberá disponer de un medio de transporte que garantice la utilización de las medidas de seguridad y la aplicación de la reglamentación vigente para el medio de transporte elegido.

Para labores dispersas (rurales) el personal podrá movilizarse en moto con un cilindraje mínimo de 115 CC, dotada con todos los elementos y medidas de seguridad. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2010.

Para todas las actividades, los vehículos o motos utilizados, deberán estar debidamente identificados y con las marcaciones y características especificadas por EEP y las autoridades de tránsito para este tipo de labores. En todo caso los vehículos deberán ser como mínimo modelo del año 2010.

12.6. Equipo de protección personal EPP

El equipo de protección personal, debe ser utilizado por cada uno de los operarios y se debe llevar puesto en todo momento de realización de actividades. Cada elemento del EPP debe ser certificado y debe probarse este hecho en el momento de enviar los reportes de entrega de EPP.

Para las actividades de suspensión, verificación, corte y reconexión, el EPP estará conformado por:

Carné de Identificación suministrado por el proveedor de servicio, según especificaciones de EEP, y deberá ser reintegrado a EEP en el momento en que el operario deje de pertenecer a la nómina del prestador de servicio.

- Casco dieléctrico de tres puntos con barbuquejo en reata (no elástico)
- Botas dieléctricas y pantaneras.
- Traje Impermeable.
- Guantes dieléctricos adecuados para el tipo de actividad y al tipo de tensión que se maneje.

- Gafas protectoras U.V.
- Careta policarbonato
- Guantes de vaqueta tipo ingeniero
- Pretales en buen estado, solo para el área rural, es obligatorio el uso del tercer pretal.
- Sistemas de protección contra caídas de acuerdo con la resolución 1409/2012 de 2012 Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, Incluye arnés, eslingas, líneas de vida, sistemas de ascenso/descenso, mosquetones dieléctricos y otros que sean aplicables a los riesgos no descritos anteriormente, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.

Se deberá garantizar la inmediata reposición de los equipos, que deban ser dados de baja por: daño, deterioro normal o no pasar pruebas rutinarias de inspección.

12.7. JORNADA Y HORARIOS

Para efectos de jornada y horarios de ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Horario Diurno: de 6:00 Hrs. a 22:00 Hrs.

Horario Nocturno: de 22:00 Hrs. a 6:00 Hrs.

Los días hábiles se consideran de lunes a sábado.

EL PROVEEDOR DE SERVICIO favorecido debe tener en cuenta que el personal debe cumplir con la jornada laboral fijada en la ley de cuarenta y ocho (48) horas semanales **NO** debe exceder por ningún motivo el número de horas adicionales permitido de acuerdo con el código sustantivo del trabajo. Para lo cual deberá tramitar y evidenciar la obtención del permiso de extensión de la jornada laboral ante el Ministerio de la protección social.

No obstante deberá organizar sus turnos de trabajo, de manera que pueda cubrir las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año debido a las eventualidades que se puedan presentar.

12.8. Maquinaria y herramienta

El proveedor se obliga a disponer en todo momento de los equipos, transporte, herramientas y todos aquellos que las buenas prácticas del desarrollo de una actividad aconsejan, necesarios para la correcta ejecución de todos los servicios

contratados, dentro de los plazos parciales y totales convenidos y presentados en la oferta.

Los recursos que el oferente se compromete a emplear en los trabajos se consideran como mínimos, obligándose éste a aumentar, en cualquier momento y sin demora la maquinaria y equipos empleados, sí a juicio de EEP es necesario para cumplir con los plazos establecidos.

Todas las herramientas deberán cumplir con los estándares internacionales de calidad y requerimientos exigidos acordes con el tipo de labor desarrollada. Se consideran como herramientas mínimas y de modo referencial, para la ejecución de los servicios de operaciones comerciales, las indicadas en la tabla anexa:

POR CUADRILLA		
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
Alicate profesional	und	1
Barra metálica 18	* total	3
Bisturí metálico	und	1
Caja de herramienta	und	1
Cámara fotográfica	und	1
Cinta aislante	und	1
Cinta de demarcación	und	1
Cizalla manual	* total	3
Cortafrio de 8"	und	1
Destornillador de estrella 1/8 x 6"	und	1
Destornillador de estrella 3/16 x 4"	und	1
Destornillador de pala 1/8 x 6"	und	1
Destornillador de pala 3/16 x 4"	und	1
Probador de tensión	und	1
Escalera dieléctrica liviana 12 pasos	und	1
Escalera dieléctrica liviana de 3 mts	und	1
Linterna exploradora	und	1
Juego exploradora	und	1
Juego de llave bristol	* total	2
Juego de llaves fijas	* total	2
Lapicero	und	2
Pértiga telescópica de 7 pasos	* total	3
Pinza de punta 8"	und	1
Pinza pelacables	und	1
Pinza voltiamperimetrica	und	1
Planillero acrilico	und	1

* Total: cantidad de herramienta por todo el proyecto.

Se deberá garantizar el uso de herramientas dieléctricas cuando exista en el mercado comercialización de producto con dichas condiciones.

13. TÉRMINO O PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

EEP recibirá ofertas en respuesta a la presente invitación para la ejecución por treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato.

14. INFORMES, COMUNICACIONES Y REUNIONES

El proveedor se obliga a mantener siempre informada a EEP acerca de la ejecución del contrato suscrito y de cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del mismo, facilitando todos los datos e informes que le sean requeridos.

Toda la información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta del contrato resultante de esta invitación es de uso exclusivo, de carácter confidencial y propiedad de EEP, por consiguiente no se puede hacer uso de ella para fines diferentes a lo indicado en esta invitación, en consecuencia si se llegare a suscribir contrato con alguno de los oferentes, éste no podrá almacenar en sus bases de datos, información correspondiente a consumos, lecturas o cualquier otro dato de los usuarios. EEP podrá en cualquier momento realizar la auditoria correspondiente.

15. DESCUENTOS

El oferente deberá manifestar en su oferta si está de acuerdo en que EEP a titulo de penalidad, efectúe los descuentos que a continuación se señalan, en el evento en que con él llegue a suscribirse contrato, los mismos serán descontables de acuerdo a su gravedad, con base en la siguiente relación:

TIPO DE EVENTO	DESCUENTO
A	4 SMMLV
B	3 SMMLV
C	2 SMMLV
D	1 SMMLV
E	0,5 SMMLV
F	Amonestación escrita

La reiteración de descuentos por un mismo evento, más de 3 veces en el mes implicará que EEP aumente el valor del descuento a aplicar al valor del siguiente tipo de evento.

Los descuentos serán acumulativos en caso de aplicación de cláusula penal.

DESCUENTOS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICO LABORALES

EVENTOS	TIPO DE DSCTO
Incumplimiento de obligaciones juridico-laborales. El descuento se aplicará por cada caso que se presente, y se extiende a incumplimientos del subcontratista(s).(obligaciones laborales legales, estatutarias, reglamentarias y/o contractuales para con el personal que preste servicios para la ejecución de la presente oferta directamente con EEP o con subcontratistas).	A
No entregar información sobre temas jurídico laborales y/o antecedentes solicitados por EEP en los plazos establecidos, lo que faculta además a la suspensión del pago de la facturación mensual.	B
Atraso en la entrega de información administrativa solicitada.	B
Entrega de información no veraz.	A

DESCUENTOS APLICADOS POR CALIDAD EN LA OPERACIÓN

EVENTOS	TIPO DE DSCTO
Uso de material o equipo no autorizado (por cada orden de trabajo)	E
Error en la ejecución de servicio (por cada orden de servicio)	E
No concurrir a un servicio previamente coordinado y notificado	C
No cumplir con plazos de servicios previamente establecidos	E
Transgresión a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de EEP como de los organismos reguladores, reglamento de operación.	A
Deficiencias de supervisión, acorde con los requisitos de EEP.	B
Extravío de las actas propias de cada actividad.	D
No contar el personal con las herramientas y/o equipos requeridos (por cada vez que se detecte)	D
Denuncias o partes cursados por autoridades policiales, tributarias y otras.	F
Falta de idoneidad del personal	B
Falta de probidad del personal	A
Contar con personal insuficiente para el desarrollo de las ordenes de servicio	B
Empleo de personal no autorizado por EEP	B
Personal en el sitio de labores bajo efecto alcohólico u otro intoxicante	B
No uso de carné y/o dotación	C
Uniforme en mal estado, desgastado o roto	E
Por cada carné extraviado o no devuelto	E
Atraso en la entrega de información	C
No informar a EEP sobre cualquier incidencia que afecte el normal cumplimiento de las actividades antes de 1 hora de ocurrido	C
Servicio o lote rechazado según procedimiento de auditoria de calidad	C
Entrega de información no veraz	A
Extravío y/o manejo inadecuado de materiales suministrados por EEP	D

DESCUENTOS APLICADOS POR FALTAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

EVENTOS	TIPO DE DSCTO
Falta a normas de prevención de riesgos	A
Entrega de información no veraz	A
Entrega tardía o no entrega de información de accidente	A
No entrega de antecedentes solicitados por EEP en los plazos requeridos	A
Incumplimiento de procedimientos medioambientales	A

16. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA
16.1 Aseguramiento de calidad, seguridad y salud ocupacional

El oferente debe tener vigente la certificación de su sistema de calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2000 y OHSAS 18001, para la actividad objeto de la invitación. Si se trata de un consorcio todos los integrantes deben tener su correspondiente certificado.

Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y durante la ejecución del contrato. Si la fecha es superior a un (1) año, debe aportar el resultado de la última auditoría. EEP se reserva el derecho de verificar este resultado.

En el evento que EEP, o quien ella designe para realizar las auditorías de calidad, seguridad y salud ocupacional, encuentre alguna no conformidad del proveedor, no se recibirá el servicio afectado, hasta tanto se tomen las acciones correctivas y preventivas que garanticen el cumplimiento de las especificaciones de calidad del producto/servicio; el proveedor será responsable de cualquier sobre costo atribuible a este hecho.

16.2. Administración del Contrato

La ejecución del servicio y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa de un Líder, el control y supervisión de un interventor o evaluador designados por EEP quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de calidad de los procesos, revisando el mayor número posible de respuestas dadas a los usuarios, pudiendo coincidir en una sola persona los dos. Sin embargo, ésta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta ejecución del alcance de esta invitación.

A lo largo del desarrollo del contrato, EEP podrá establecer normas internas de organización y disciplina que estime convenientes, las que el proveedor deberá acatar y hacer cumplir a su personal.

16.3 Garantías.

Garantía de seriedad de la oferta: el original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA que cumpla el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente del 20% del valor estimado de la propuesta, con una vigencia igual al termino de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

El oferente deberá tener en cuenta en caso de ser elegido, que se obliga a constituir a satisfacción y a favor de **LA EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, póliza de garantía para particulares otorgada a través de una compañía de seguros con los siguientes amparos: **1. Cumplimiento incluyendo amparo clausula penal pecuniaria y multas por un valor asegurado al 20% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres más. 2. Garantía de Calidad en la prestación del servicio por un valor asegurado del 20% del valor total del contrato a su liquidación vigente por un año a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la EEP. 3. Responsabilidad civil Extracontractual por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al de su plazo de ejecución y tres meses más, que incluya cobertura por perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (lucro cesante, daño emergente, daños morales, daños fisiológicos) y además incluya las siguientes cláusulas: a) Contratistas y Subcontratistas, b) Vehículos propios y no propios, c) Responsabilidad civil cruzada, d) Gastos médico, e) Reponsabilidad Civil Patronal, f) Gastos de defensa y demás costos, g) Bienes bajo tenencia y custodia. 4. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más. 5. Seguro de vida con amparo de invalidez perdida funcional y desmembración por accidente para todos los empleados del contratista por un valor mínimo asegurado por persona y amparo de 30.000.0000 todo en exceso del cumplimiento de sus prestaciones legales.**

Los deducibles de las pólizas antes mencionadas serán asumidas en su totalidad por el oferente seleccionado a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

El oferente seleccionado, para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de las mismas a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA acompañada de recibo de pago de la prima, a más tardar al momento de suscribirse el acta de inicio.

Si se presentare acuerdo de voluntades sobre una actividad con el objeto de la presente invitación que diera lugar a la constitución de otra garantía, el oferente a quien se le acepte la misma, deberá constituirla atendiendo los requerimientos de EEP y el acuerdo mismo.

16.4. Forma De Pago.

EL oferente deberá tener en cuenta que EEP pagará el valor ofertado y finalmente acordado, previa suscripción de actas mensuales a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de cada factura en la oficina central cuentas previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías que se señalen.

16.5. Impuestos Y Deducciones

Igualmente, al ofertar se debe considerar que serán por cuenta del oferente, todos los impuestos, gastos, tasas y derechos que implique la constitución, ejecución y perfeccionamiento del contrato en caso que sea favorecido. Es entendido que EEP no está obligada a expedir ningún certificado a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y/o derivados del contrato a suscribirse.

16.6. Costos

Los precios ofrecidos por los oferentes en la oferta económica deben incluir los costos reales, directos e indirectos que se causaren y en pesos colombianos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución del objeto de la presente invitación, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el valor final de la oferta.

- Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos que demande la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, serán asumidos por el oferente con quien se suscriba el mismo; EEP no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

16.7 Salud ocupacional y prevención de riesgos laborales

EEP, establece sus políticas de salud ocupacional y seguridad industrial bajo un marco legal, con el propósito de garantizar que todas las actividades que se ejecuten estén libres de riesgos o impactos ambientales que puedan dañar el entorno, la integridad física de los empleados o propiedad.

En razón a lo anterior y por tratarse de una invitación a un proceso tercerizado el oferente debe ajustar sus políticas de salud ocupacional y medio ambiente a las políticas fijadas por EEP, las cuales estarán encaminadas a fomentar la prevención de los accidentes de trabajo, promoción y protección de la salud de todos los empleados.

En consecuencia quien resulte favorecido, con fundamento en la legislación Colombiana en materia de salud ocupacional, deberá dar cumplimiento entre otras a las siguientes normas: resolución 1016 de Marzo 31 de 1989, resolución 2013 de junio 6 de 1986 emanadas por el Ministerio de Salud, decreto 1295 de Junio 22 de 1994, 1409 de 2012 Reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; ley 1562 de 2012 Sistema de Riesgos Laborales.

El proveedor, de acuerdo con la resolución 1016 de marzo 31 de 1989 deberá presentar al inicio del contrato, el programa de el cual debe contener los siguientes subprogramas y documentos:

- Programa de medicina preventiva y del trabajo
- Programa de higiene y seguridad industrial
- Reglamento de higiene y seguridad industrial.
- Comité paritario o vigía ocupacional para empresas que tienen de 1 a 9 trabajadores.
- Panorama de riesgos para las actividades que va a desarrollar
- Cronograma de capacitación y actividades.
- Plan/Protocolo de atención de emergencias.

16.8. Requisitos legales en seguridad social

Durante la ejecución del contrato, el proveedor de acuerdo igualmente con la normatividad vigente deberá demostrar mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando así se le requiera:

1. Afiliación y aporte mensual de todos sus empleados al sistema general de riesgos laborales y de acuerdo a la clase de riesgo de la empresa por actividad económica, por medio de una administradora de riesgos laborales (A.R.L.).
2. Afiliación y aporte mensual de todos los empleados a las entidades promotoras de salud (E.P.S.), afiliación y aportes mensuales al sistema general de pensiones de todos sus empleados.
3. Afiliación y aportes parafiscales mensuales de todos los empleados.

16.9. Requisitos y documentos de la oferta

Pueden presentar oferta todas las personas jurídicas o agrupadas en consorcios que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación, siempre y cuando se pronuncien sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de la compañía, con cualquiera así como sobre los incumplimientos que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

17. PRESENTACION DE OFERTAS

17.1 Calendario de actividades

EVENTO	FECHA
Publicación Pagina Web	31 de mayo de 2013
Consultas y aclaraciones	4 Junio de 2013 hasta las 06:00 p.m.
Respuestas	5 de Junio de 2013 a las 06:00 p.m.
Recepción de ofertas	11 de Junio de 2013 hasta las 04:00 p.m.

18. Oferta Técnica

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o contador público según sea obligado (Anexo 3), indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:

- Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: Pronunciamento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco con colaboradores de EEP
- Declaración de conformidad: declaración de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a cotizar, de estar conforme y conocer los términos y/o especificaciones y documentos de ésta y el reglamento interno de contratación y de acodar suscribir el contrato aceptando los descuentos mencionados en la presente invitación.
- Manifestación explícita sobre el conocimiento de la normatividad regulatoria referente a las actividades objeto de esta invitación y de la referente a la conservación del medio ambiente, comprometiéndose a cumplir no solo con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que lo modifiquen o adicionen sino con la norma técnica de EEP y demás que para el efecto se necesite.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere dos (2) meses a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

3. Copia acta de asamblea general de accionistas, junta de socios o junta directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para celebrar contratos de colaboración empresarial, presentar ofertas, suscribir el contrato y los demás documentos que resulten de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

4. Póliza de seriedad de la oferta - documento esencial – a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 20% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta, para garantizar que si EEP acepta su oferta, firmará y formalizará el contrato en los términos y plazo estipulados en la invitación.

5. En caso de que el oferente sea un consorcio deberá acompañarse el documento de constitución en el que se señale los integrantes y su participación, la persona que para todos los efectos, representará al consorcio y las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Las personas que integren el consorcio responderán de acuerdo a lo consagrado

para ellos por la legislación Colombiana.

6. Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta días, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

7. Certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador público cuando la empresa no esté obligada a tener revisoría fiscal, sobre el cumplimiento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 Ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARL, SENA)

8. Documento de la oferta técnica propiamente -documento esencial-, donde se exponga claramente:

- El alcance del proyecto y del ofrecimiento.
- Explicación de cada una de las actividades que se ejecutarán para llevar a cabo el servicio con todo el detalle que se estime conveniente.
- El plan y metodología de trabajo.
- La infraestructura mínima que el oferente se compromete a usar incluyendo, vehículos, locales propios ó alquilados, sistema de cómputo, equipos de comunicaciones y herramientas y equipos a utilizar, etc.

9. Esquema organizacional – documento esencial- en la ejecución del objeto a contratar, discriminando organigrama, áreas funcionales de dirección, administración, operación y control, precisando en todo caso funciones responsabilidades e interrelaciones, forma de contratación y salarios. Acompañado del currículo del director del proyecto y/o coordinador anexando las certificaciones de experiencia general y específica y las cartas de compromiso para la ejecución de los demás trabajos, debidamente firmadas.

10. Certificaciones de experiencia – documentos esenciales - en el desarrollo de trabajos similares a los de esta invitación, en contratos que comprendan únicamente los trabajos de igual alcance al requerido en la presente invitación, celebrados durante los últimos cinco (5) años a nivel nacional.

Cuando se trate de un consorcio se tendrá en cuenta la experiencia de cada uno de los integrantes.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información y venir suscritas por el representante legal o quien legalmente este autorizado para ello:

- Empresa contratante.
- Numero del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación de cada una de las actividades del objeto en caso de ser múltiple.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

Ningún otro tipo de documento será válido para remplazar la certificación.

11. Copia de Certificación de sistema de gestión de calidad – documento esencial del oferente con base en la norma ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 y copia del certificado OSHAS 18001.

12. Estadísticas de accidentalidad de los últimos dos (2) años, que permitan identificar como mínimo los accidentes fatales y sus causas, índice de frecuencia y severidad de accidentes, lesiones incapacitantes y número de trabajadores de la empresa.

13. Plan de capacitaciones del personal de la firma, cumplido para el año 2012 y por efectuar durante la vigencia del contrato y horas hombres de capacitación mes a mes y total año.

14. Reglamento interno de trabajo registrado ante el Ministerio de la Protección Social.

19. Oferta económica

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación, durante todo el tiempo de ejecución del contrato serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, EEP no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente **-documento esencial-** en la que se señale claramente el precio de la misma y la vigencia de la oferta, acompañada de la información pertinente sobre el desglose de los costos involucrados, especificaciones y demás que considere pertinente.

Es indispensable acompañar la oferta económica con el **análisis de precios unitarios** que sustente los costos presentados.

2. Diligenciar formato de precios unitarios, anexo No 1

3. Copia de la inscripción en el registro único tributario (RUT) en donde se especifique la actividad y código de la misma **-documento esencial-**

4. Copia de los Estados Financieros básicos **- documento esencial -** con corte a Dic. 31 de 2011 y Dic. 31 de 2012 (Balance General, Estado de Resultados) con sus respectivas notas, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes

5. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios de los años 2011 y 2012 **-documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

Cuando se trate de oferentes que se presenten bajo la figura de consorcio, cada una de las partes deberá aportar los documentos antes mencionados.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.

- El oferente debe ser consciente que en caso de aceptarse su oferta, se compromete para con EEP a aceptar expresamente los descuentos mencionados en esta invitación

- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

EEP no aceptara ofertas que impliquen conflicto de intereses relacionado directa o indirectamente con algún o algunos agentes del mercado eléctrico.

20. Consultas, aclaraciones e información adicional

Si algún oferente tuviese cualquier duda sobre algún punto que forma parte de la invitación a cotizar, EEP recibirá preguntas al respecto conforme con el calendario de actividades hasta 18:00 horas del día señalado en el calendario de actividades al correo electrónico invitaciongc0022013@eep.com.co Las respuestas serán enviadas a todos los participantes a los respectivos correos electrónicos el día señalado en el calendario de actividades.

21. Recepción de ofertas

Las ofertas deben ser entregadas en las oficinas de LA EEP, ubicadas en la carrera 10 No. 17-35 piso 4 Torre central antes de las 4:00 P.M. horas del día 11 de junio de 2013 señalado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos (2) sobres cerrados, sellados, e independientes, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: "PRESTACION DEL SERVICIO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE SUSPENSION, RECONEXION, NOTIFICACIÓN DE SUSPENSION, VERIFICACION Y SEGUIMIENTO DE SUSPENSIONES Y CORTE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON CONDICIONES UNIFORMES ADOPTADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P."

Los sobres vendrán marcados y contendrán: uno el "ORIGINAL DE LA OFERTA TECNICA" y el otro el "ORIGINAL DE LA OFERTA ECONOMICA"; el otro sobre vendrá marcado y obtendrá: la "Copia de la oferta técnica" y el otro la "Copia de la oferta económica", los cuales a su vez contendrán la copia de las ofertas en medio magnético.

Antes de cumplirse el plazo, EEP podrá ampliar este y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno y por escrito en tal sentido a cada uno de los OFERENTES.

Una vez en punto la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las presentadas. EEP no se responsabiliza por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten antes de la fecha y hora señaladas.

22. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En la evaluación y calificación de las ofertas participará personal de EEP designado directamente por la Gerencia, dando cumplimiento al reglamento interno contratación y a su procedimiento, al que se le denomina comité evaluador.

Con el fin de mantener la transparencia del proceso de evaluación y calificación, el comité tendrá dedicación exclusiva y la información relativa al mismo tendrá el carácter de confidencial; así mismo y en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la ley 142 de 1994, EEP se reserva el derecho de no hacer públicas la metodología de evaluación, el análisis, la evaluación ni la comparación de las ofertas, ni cualquier otra información similar al respecto.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para EEP.

22.1. Estudio Jurídico y verificación de documentos

La verificación de documentos relacionados en los primeros numerales del numeral respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

22.2. Procedimiento de Saneamiento

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, salvo que el comité considere lo contrario. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime conveniente o la corrección de errores

u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

22.3. Evaluación y Calificación

La ponderación para la calificación de las ofertas será la siguiente:

Ítem	Porcentaje
Evaluación Técnica y Financiera	30%
Evaluación económica	50%
Evaluación Tecnológica	20%
Total.	100%

Una vez cumplida la etapa del estudio jurídico y verificación de documentos se evaluarán las ofertas técnicas y sólo calificarán técnicamente las que superen los 70 puntos de calificación, sobre el máximo puntaje de 100 y solo a estas se les efectuará la evaluación económica.

La evaluación económica se efectuará con base en los precios presentados por el oferente.

23. CONDICION PARA CELEBRAR EL CONTRATO

Surtida la etapa de calificación y evaluación de las ofertas, el Representante Legal de la Compañía, si lo considera necesario para los intereses de EEP, promoverá la negociación de un mejor precio o de condiciones más favorables con los primeros dos oferentes determinados como el primero y segundo en orden de elegibilidad.

En caso que se presente una sola oferta o que las ofertas allegadas no obtengan calificación, el gerente o el comité de evaluación podrá decidir, que se continúe o no con el proceso de contratación y/o que se inicie un nuevo procedimiento de contratación.

La compañía no responderá frente a los oferentes no favorecidos en esta invitación y podrá aceptar la oferta con especificaciones técnicas o calidades similares a las requeridas, siempre y cuando sean calificadas como idóneas.

La presente invitación no obliga a la compañía a celebrar el contrato correspondiente.

24. ACEPTACION DE LA OFERTA

EEP aceptará la oferta, si esta conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, los análisis jurídico, técnico y financiero, representa integralmente una oferta conveniente.

La EEP una vez haya vencido el término de ajuste o de negociación de las ofertas, podrá aceptar de forma total o parcial el objeto de la presente invitación a cotizar.

La aceptación de la oferta se comunicará por escrito, no obstante EEP se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

25. LEGALIZACION DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente a quien se le aceptó su oferta rehúsa o descuida la legalización del contrato o deja de otorgar la póliza de cumplimiento requerida en la minuta del mismo, dentro del plazo establecido, EEP hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios.

Se advierte además que en caso de no suscribirse contrato, la póliza de seriedad no será devuelta.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. EEP podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

26. CONSIDERACIONES FINALES

- La EEP no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, EEP la recibirá pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- Diligenciar y firmar los anexos 1,2 y 3.
- Una vez se haya suscrito el contrato objeto de la presente invitación, previa solicitud escrita tanto del oferente con quien éste se suscribió como de las demás personas que ofertaron, se devolverá la póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- El oferente deberá hacer claridad de la planta mínima con la cual estará conformado su equipo de trabajo, herramientas, equipos de computo, vehículos camionetas y motocicletas.

CARLOS ANDRES PEÑA BERNAL
Gerente General.